

|                  |                                             |
|------------------|---------------------------------------------|
| <b>NOMBRE</b>    | CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES |
| <b>DESTINO</b>   | MANCOMUNIDAD R.S.U. RIBERA ALTA DE NAVARRA  |
| <b>LOCALIDAD</b> | PERALTA (NAVARRA)                           |
| <b>PROMOTOR</b>  | MANCOMUNIDAD R.S.U. RIBERA ALTA DE NAVARRA  |

|                                            |
|--------------------------------------------|
| <b>CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</b> |
|--------------------------------------------|

|                                                                                                                         |                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>-PROCEDIMIENTO:</b> ABIERTO<br><b>-TRAMITACIÓN:</b> ORDINARIA<br><b>-CRITERIO ADJUDICACIÓN:</b> OFERTA MÁS VENTAJOSA | <b>Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos</b><br>(B.O.N. nº 72, de 16 de junio de 2006) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                 |               |                   |
|---------------------------------|---------------|-------------------|
| PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO | TIEMPO MAXIMO | 60 DÍAS NATURALES |
|---------------------------------|---------------|-------------------|

|                                         |                             |          |
|-----------------------------------------|-----------------------------|----------|
| PRESUPUESTO BASE O MÁXIMO DE LICITACIÓN | EUROS (Incluido el 21% IVA) | 60.000 € |
|-----------------------------------------|-----------------------------|----------|

|                                                                                                                       |          |                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------|
| PENALIDAD DIARIA POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN<br>Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, artículo 103.2) | 30 EUROS | Por cada día de retraso en la entrega del suministro. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------|

|                                |    |    |
|--------------------------------|----|----|
| FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS | NO | NO |
|--------------------------------|----|----|

|                     |    |    |
|---------------------|----|----|
| ADMISIÓN DE MEJORAS | SI | SI |
|---------------------|----|----|

|                                  |                           |
|----------------------------------|---------------------------|
| PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES | El señalado en el anuncio |
|----------------------------------|---------------------------|

|                                                                                       |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| FIANZA PROVISIONAL (2% del valor estimado de la licitación: presupuesto base sin IVA) | 991,73 € |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------|

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| POSIBILIDAD DECLARACIÓN DESIERTO | SI |
|----------------------------------|----|

|                          |          |
|--------------------------|----------|
| PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO | DOS AÑOS |
|--------------------------|----------|

| <b>CRITERIOS DE VALORACIÓN (LFC)</b>                                              |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| A.-Características técnicas                                                       | 45 puntos |
| B.- Precio                                                                        | 35 puntos |
| C.- Plazo de garantía (5 para garantía general y 5 para garantía de decoloración) | 10 puntos |
| D.- Plazo de entrega                                                              | 10 puntos |
| En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 51.3 de la LFC          |           |

**\*Los licitadores deberán facilitar obligatoriamente una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.**

Peralta, a 6 de noviembre de 2014

## **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES**

### **TÍTULO I. CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.**

#### **Artículo 1. Legislación aplicable.**

1. El presente contrato de suministro se regirá por estas condiciones esenciales; por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra (en adelante, LFC); y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

2. El adjudicatario queda vinculado por los términos de su oferta que sean aceptados por la Mancomunidad R.S.U. de la Ribera Alta de Navarra.

3. Todos los plazos que se señalan por días en estas condiciones esenciales se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

#### **Artículo 2. Naturaleza del contrato.**

1. El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2. Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación.

3. Se podrán interponer también las reclamaciones en materia de contratación pública que están reguladas en los artículos 210 a 213 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

#### **Artículo 3. Prerrogativas del órgano de contratación.**

1. La Comisión Permanente de la Mancomunidad es el órgano de contratación y, como tal, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contrato.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.
- e) Desistir o renunciar de esta licitación, por motivos de interés público, debiendo dictar un acuerdo motivado que se notificará a los interesados.

2. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, que pongan fin a la vía administrativa, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra o de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

3. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

#### **Artículo 4. Objeto del contrato.**

1. El objeto de las presentes condiciones esenciales es el establecimiento de las condiciones esenciales que han de regir el suministro arriba mencionado, de conformidad con las especificaciones de estas condiciones esenciales y el ANEXO 4.

2. La presentación de oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional de las presentes condiciones esenciales.

#### **Artículo 5. Plazo de ejecución y sanción.**

El plazo de entrega del suministro de la presente contratación será de 60 días naturales contado a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso de los plazos citados, no siendo necesaria intimación previa por parte de la administración. La sanción por demora en el cumplimiento del contrato será la establecida en la hoja preliminar (TREINTA EUROS POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO), cuando tal retraso sea imputable al contratista. Para su imposición se requerirá la audiencia del interesado, por un plazo mínimo de quince días naturales.

#### **Artículo 6. Precio máximo del contrato.**

La cantidad máxima de licitación del suministro, I.V.A., entrega y gastos generales incluidos es de SESENTA MIL EUROS (60.000 €).

La oferta deberá incluir el suministro de 75 contenedores de 360 litros + el mayor número posible de contenedores de 1.000 litros indicando el precio unitario resultante en cada tipo de contenedor; todos ellos conforme a las especificaciones técnicas del pliego

Deberá figurar en la oferta desglosado el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A).

El precio deberá incluir la entrega de los equipos perfectamente acabados conforme las especificaciones técnicas y con todos los permisos y autorizaciones concluidas, es decir, entrega "llave en mano".

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

Se deberá presentar el precio unitario de cada uno de los elementos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

#### **Artículo 7. Procedimiento de adjudicación. Financiación. Forma de pago.**

1. El presente expediente de contratación será de tramitación ordinaria.

2. El procedimiento de adjudicación será abierto.

3. La selección del contratista será tras la aplicación de los criterios que se indicarán más adelante (oferta más ventajosa). En caso de empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se actuará conforme a lo establecido en el art. 51.3 de la LFC.

4. El pago del suministro se realizará al precio contratado previa presentación de la correspondiente factura y aprobación del órgano competente, tras la recepción provisional formal del suministro. La Mancomunidad abonará la factura como máximo a los 30 días de su entrada en el Registro General de la Mancomunidad.

5. El gasto se financiará con cargo a la partida 442.62303 del Presupuesto 2.014.

#### **Artículo 8. Revisión de precios.**

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

#### **Artículo 9. Garantía para licitar (fianza provisional).**

1. Los licitadores deberán constituir, a disposición del órgano de contratación, antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas, una garantía provisional equivalente al 2% del precio de licitación (IVA excluido).

La falta de depósito de esta garantía o hacerlo por una cuantía inferior no podrá subsanarse y supondrá la **inadmisión** de la oferta.

2. La garantía se constituirá en la Tesorería Municipal de alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

3. Esta garantía se devolverá a los ofertantes no elegidos inmediatamente después de la adjudicación del contrato, siendo retenida al adjudicatario hasta la formalización del contrato.

4. Se incautará si no se formaliza el contrato por causas imputables al contratista.

#### **Artículo 10. Garantía para el cumplimiento de obligaciones (fianza definitiva).**

1. El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, están obligados a constituir una garantía definitiva, por importe del 4% del precio de adjudicación (excluido el IVA) , a disposición del órgano de contratación, en cualquiera de las formas señaladas para la fianza provisional, y responderá de los conceptos legales previstos en la LFC.

2. El plazo para constituir la fianza definitiva será dentro de los quince días naturales siguientes al de notificación del acuerdo de adjudicación, y se deberá depositar con carácter previo a la formalización del contrato (que se llevará a cabo, también, en el plazo de esos mismos quince días). De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato, con pérdida de la fianza provisional.

3. Si el órgano de contratación decide adjudicar a favor de una proposición anormalmente baja (baja desproporcionada o temeraria), la garantía que deberá constituir el contratista será la resultante de añadir a la fianza definitiva un 5% del importe de la adjudicación del contrato.

4. La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. No procederá la devolución de la fianza, aunque haya transcurrido el plazo indicado, en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños a terceros, conocidos por la Mancomunidad de R.S.U. de la Ribera Alta de Navarra, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

5. La garantía que nos ocupa podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista, conforme a lo previsto en el artículo 125.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

## **Artículo 11. Capacidad de los contratistas.**

1. Podrán licitar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en alguna de las causas de exclusión de licitadores previstas en los artículos 18 a 20 de la Ley Foral de Contratos vigente. Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

2. Si participan conjuntamente varios licitadores, todos ellos deberán reunir todos los requisitos que se exigen en estas condiciones esenciales.

3. La actividad de los licitadores deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

- seguro de responsabilidad civil por un valor mínimo de 150.000 €
- declaración sobre el volumen total de negocio del año 2.013, que deberá ser superior a 120.000 €, debiendo aportar la correspondiente justificación documental

Se fijan como umbrales de solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros de contenedores efectuados durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho, la cual deberá suponer, para participar, un importe total de al menos 360.000 € IVA incluido
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el proveedor para garantizar la calidad y de los medios de estudios e investigación de su empresa
- Aportación de fotografías o descripción del producto a suministrar
- Relación de suministros de contenedores de carga trasera entregados en los últimos tres años con entrega de certificados de buena ejecución de las más importantes en los que se indique el importe, fecha y detalle del suministro.
- Si los contenedores son fabricados por la misma empresa que los suministra, certificado de fabricación con compromiso de materiales a utilizar y procedimiento o sistema de fabricación de los mismos.
- Si los contenedores no son fabricados por la misma empresa que los suministra, datos fiscales de la empresa fabricante así como certificado de fabricación con compromiso de materiales a utilizar y procedimiento o sistema de fabricación de los mismos.
- Certificados de calidad, expedidos por empresas o laboratorios independientes, tanto de los procesos de fabricación como del producto final en los que se certifique de forma expresa la durabilidad y calidad del suministro entregado.
- Certificados de cumplimiento de NORMAS ISO y marcado CE

## **Artículo 12. De las proposiciones.**

1. Como ya se ha dicho su presentación presupone la aceptación íntegra e incondicional por el licitante del contenido de la totalidad de las cláusulas de estas condiciones esenciales.

2. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni podrá suscribir ninguna propuesta en unión con otros o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. Su infracción dará lugar a la in admisión de todas las ofertas en las que figure. La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas

vinculadas (definidas en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos) supondrá, igualmente, la in admisión de dichas ofertas.

3. Las proposiciones serán secretas: el precio se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura pública y las restantes condiciones de la oferta hasta el momento de su apertura por la Administración. Quedará automáticamente eliminada la oferta que incluya el precio, aunque sea descompuesto, en otro sobre distinto del que le corresponda, precisamente por vulneración del secreto de las proposiciones.

4. Los documentos exigidos se aportarán mediante fotocopias autenticadas por notario; mediante originales o mediante fotocopias compulsadas, previa exhibición y comprobación con los originales, que serán devueltos en el acto, quedando fotocopia compulsada por el fedatario municipal, a los efectos de la licitación.

5. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado con la siguiente inscripción: **PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES.**

6. Dentro de este sobre se introducirán otros tres sobres: uno para la “**documentación genérica**”; otro, para la “**propuesta técnica**”; y el otro para la “**propuesta económica**”.

7. La propuesta técnica **NO** podrá ser subsanada, por lo que se in admitirán las ofertas que no incluyan en el respectivo sobre todos los documentos que se indican en el artículo 15. Si la Mesa de Contratación o el órgano de contratación consideran que la oferta presentada adolece de oscuridad o de in concreción, podrán solicitar aclaraciones complementarias, concediendo un plazo que no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de los licitadores.

También podrán, si lo estiman conveniente, citar a los representantes de los licitadores para que aclaren las dudas que la propuesta haya generado, levantándose la correspondiente acta de esta comparecencia.

8. Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada. Si la proposición fuese retirada injustificadamente, se ejecutará la garantía provisional y se ingresará en la Tesorería de la Mancomunidad de R.S.U. de la Ribera Alta de Navarra.

9. Se establece un plazo de vigencia de las ofertas de seis meses. Transcurridos estos sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna.

### **Artículo 13. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.**

1. Las proposiciones contendrán la identificación de los profesionales responsables de la propuesta, pudiendo presentarse hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Registro General de la Mancomunidad de R.S.U. de la Ribera Alta de Navarra en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, Avda. de la Paz, 21 – 1º B de Peralta (Navarra).

El plazo de presentación de las mismas será de 18 días naturales, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de anuncio en el Portal de Contratación de Navarra. Si se realizan anuncios en la prensa diaria serán a efectos meramente informativos, sin que tengan trascendencia jurídica a efectos de determinación de plazos y para la presentación de ofertas.

2. Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este

hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, mediante tele-fax (fax de la Mancomunidad: 948 713159) o telegrama dirigido a la Mancomunidad. Ante la falta de comunicación, no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

3. Si un licitador considera que se han vulnerado las normas de publicidad y concurrencia podrá presentar una reclamación de las reguladas en los artículos 210 a 213 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

#### **Artículo 14. Documentación genérica.**

En aplicación del art. 54.1 LFC, el sobre de la documentación genérica contendrá los siguientes documentos:

- Los documentos necesarios que acrediten la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación
- Declaración de que la empresa no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación
- Deberán justificar su solvencia económica y financiera mediante la entrega de la documentación requerida en el artículo 11.3:
  - Seguro de responsabilidad civil por un valor mínimo de 150.000 €
  - Declaración sobre el volumen total de negocio del año 2013, que deberá ser superior a 120.000 €, debiendo aportar la correspondiente justificación documental
- Deberán justificar su solvencia técnica o profesional mediante la entrega de la documentación indicada en el artículo 11.3:
  - Relación de los principales suministros de contenedores efectuados durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho, la cual deberá suponer, para participar, un importe total de al menos 360.000 € IVA incluido
  - Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el proveedor para garantizar la calidad y de los medios de estudios e investigación de su empresa
  - Aportación de fotografías o descripción del producto a suministrar
  - Relación de suministros de contenedores de carga trasera entregados en los últimos tres años con entrega de certificados de buena ejecución de las más importantes en los que se indique el importe, fecha y detalle del suministro.
  - Si los contenedores son fabricados por la misma empresa que los suministra, certificado de fabricación con compromiso de materiales a utilizar y procedimiento o sistema de fabricación de los mismos.
  - Si los contenedores no son fabricados por la misma empresa que los suministra, datos fiscales de la empresa fabricante así como certificado de fabricación con compromiso de materiales a utilizar y procedimiento o sistema de fabricación de los mismos.
  - Certificados de calidad, expedidos por empresas o laboratorios independientes, tanto de los procesos de fabricación como del producto final en los que se certifique de forma expresa la durabilidad y calidad del suministro entregado.
  - Certificados de cumplimiento de NORMAS ISO y marcado CE.
- Los que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social



- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes
- Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional. La falta de depósito de esta garantía o hacerlo por una cuantía inferior no podrá subsanarse y supondrá la in admisión de la oferta.
- **Dirección electrónica** para realizar las notificaciones a que obliga la ley (modelo ANEXO 3).

#### **Artículo 15. Propuesta técnica.**

1. Las propuestas técnicas deberán facilitar la documentación necesaria para que la Mesa de Contratación pueda aplicar los criterios de valoración establecidos en el **artículo 19** del presente pliego. Ver ANEXO 4 referido a descripción de los elementos y características mínimas exigidas y que integran el contrato. Los documentos que **obligatoriamente** hay que presentar son los siguientes:

- a) Definición de las **características técnicas** de los elementos ofertados, aportando las hojas o fichas técnicas de la composición, calidades, etc. que definan sus características, composición y funcionalidad de los mismos **especificando de forma clara las características establecidas en los Criterios de Valoración Técnica y las exigencias mínimas establecidas en el Anexo 4.**

2. Se reitera que la propuesta técnica **no podrá ser subsanada**, por lo que se inadmitirán las ofertas que no incluyan en el respectivo sobre todos los documentos exigidos en el art. 15.1 a) de características técnicas.

3. Igualmente se reitera la inadmisión de las ofertas que incluyan la propuesta económica en otro sobre distinto al especificado para ello, de tal forma que la Mesa de Contratación la conozca con anterioridad a la apertura pública de dicha propuesta.

#### **Artículo 16. Propuesta económica.**

La propuesta económica se realizará obligatoriamente en el modelo que figura como ANEXO 1.

Será única para el conjunto del Lote y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y todos los gastos que se generen hasta su suministro para su uso correcto, incluyendo el transporte. **Además** deberán presentar el **precio unitario** de cada uno de los elementos.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la in admisión del licitador.

#### **Artículo 17. Mesa de contratación.**

1. La Mesa de Contratación estará formada por:
  - **Presidente:** Carlos de Miguel Altímasveres/ Suplente: Rafael Abad
  - **1º Vocal:** Luis Martínez San Vicente/ Juan Carlos Pejenaute
  - **Vocal- Secretario:** la de la Mancomunidad.

2. La fiscalización del expediente corresponderá al Sr. Interventor de la Mancomunidad.

3. Las funciones de la Mesa de Contratación son las que figuran en el artículo 61 de la Ley Foral de Contratos Públicos y que abreviadamente enunciamos: admitir las propuestas;

valorar las ofertas técnicas; celebrar la apertura pública de las ofertas económicas y resolver las incidencias que ocurran en ella; valorar la concurrencia de una oferta anormalmente baja (baja temeraria o desproporcionada), siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 91 de la Ley Foral citada; y proponer al órgano de contratación que realice la adjudicación a favor de la que considere que es la oferta más ventajosa de las presentadas y admitidas.

4. La Mesa de Contratación, antes de emitir su propuesta de adjudicación, y a los efectos de poder aplicar el criterio de valoración referido a la funcionalidad, recabará el oportuno asesoramiento por parte de representantes del personal al que vaya destinado el suministro objeto de este contrato.

5. De cuantos extremos competan a la Mesa y de lo actuado, se levantarán las correspondientes actas.

#### **Artículo 18. Apertura de las ofertas.**

1. Se procederá a la apertura de los sobres en el siguiente orden:

a) Primero se abrirán los sobres de la documentación genérica, para comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido a la licitación. Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por fax o por correo electrónico a los interesados para que los corrijan o subsanen en un plazo de 5 días naturales. Si no se hiciera efectiva, pasado ese plazo, la Mesa podrá declarar la exclusión del procedimiento de contratación.

La Mesa declarará las propuestas que han quedado admitidas.

De no precisarse subsanaciones a la documentación genérica, se procederá seguidamente a la apertura de las propuestas técnicas.

b) La apertura de las propuestas técnicas posibilitará a la Mesa de Contratación la concesión de los puntos del baremo, excepto el correspondiente a las propuestas económicas. Debe precisarse, una vez más, que la propuesta técnica no podrá ser subsanada, por lo que se in admitirán las ofertas que no incluyan en el respectivo sobre todos los documentos exigidos.

c) Efectuadas las puntuaciones, se remitirá por fax a cada licitador, setenta y dos horas antes, el lugar, fecha y hora de la apertura pública de los precios ofertados. Aquellas puntuaciones se comunicarán a los asistentes en el acto público de apertura de las propuestas económicas.

d) Tras la apertura pública de las proposiciones económicas, se puntuarán, sumándose esta puntuación a la de la fase anterior, de tal manera que los asistentes conozcan el o los adjudicatarios que la Mesa de Contratación va a proponer a la Comisión Permanente de la Mancomunidad. Si la oferta que obtenga mayor puntuación contiene una propuesta económica anormalmente baja (baja desproporcionada o temeraria), se seguirá el trámite que se indica en el apartado siguiente.

2. Una proposición económica podrá calificarse de anormalmente baja, desproporcionada o temeraria cuando sea inferior en un 15% al importe máximo ofertado.

La Mesa de Contratación deberá realizar el procedimiento establecido para valorar si es admisible o no, comunicando dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días naturales presenten las alegaciones oportunas, recibiendo el asesoramiento técnico oportuno y, si las circunstancias fueran excepcionales, solicitando un informe de la Junta de Contratación Pública. Serán circunstancias que justifican la admisión de la propuesta las mencionadas en el artículo 91.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si el órgano de contratación decide acordar la adjudicación a favor de una proposición incurso en baja anormalmente baja (desproporcionada o temeraria), el contratista deberá constituir la garantía definitiva establecida en el artículo 10.3 de estas condiciones esenciales.

3. Contra las actuaciones de la Mesa de Contratación los licitadores podrán interponer potestativamente reclamación en materia de contratación, ante la Junta de Contratación Pública, en los términos establecidos en los artículos 210 a 213 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

### **Artículo 19. Criterios de adjudicación.**

1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

|                                                                                      |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| A.- Características técnicas                                                         | 45 puntos |
| B.- Precio                                                                           | 35 puntos |
| C.- Plazo de garantía (5 para garantía general – 5 para la garantía de decoloración) | 10 puntos |
| D.- Plazo de Entrega                                                                 | 10 puntos |
| En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 51.3 de la LFC             |           |

La valoración se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

#### **A.- Características técnicas (45 puntos)**

Se valorará la propuesta del suministro ofertado, teniendo en cuenta los materiales y la calidad de los mismos en función de las características técnicas de las fichas presentadas que serán de obligado cumplimiento en el suministro conforme establece el anexo 4.

Así, serán valorados aspectos como:

- Peso en vacío del contenedor
- Vida media útil certificada
- Colocación de topes de insonorización
- Sistema de frenos
- Lengüeta de frenado
- Capacidad máxima en litros en el cuerpo del contenedor
- Peso máximo admisible en carga en kg. en el cuerpo del contenedor
- Tipo y materiales de la tornillería (galvanizada, acero, etc...)
- Dimensiones externas
- Estética y funcionalidad de los contenedores en el conjunto de los puntos de recogida
- Mejoras o novedades que puedan ser descritas y que deberán ir convenientemente expuestas, justificadas y certificadas.

#### **B.- Oferta económica – precio (35 puntos)**

A la licitación que sea la oferta más económica se otorgarán 35 puntos. Se entenderá como la oferta más económica aquella que tenga un menor precio unitario ( IVA incluido ) del contenedor de 1.000 litros. El resto de las licitaciones obtendrán una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta económica presentada según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{oferta más económica} \times 35) / \text{oferta presentada}$$

#### **C.- Plazo de garantía (5 puntos para garantía general y 5 puntos para garantía de decoloración)**

Entendemos como garantía general, la garantía ofrecida por el suministrador por la durabilidad y mantenimiento de las prestaciones del contenedor en general, incluyendo los sistemas de frenado, tapas, tornillería, bisagras, cuerpo, etc...

Se valorará con 5 puntos al plazo de mayor garantía general propuesto. Si hubiere más de una oferta con el mismo plazo máximo de garantía general, todos ellos conseguirían los 5 puntos.

Tres puntos se llevará el/los segundos mayores plazos y 1 punto el resto.

Entendemos como garantía de decoloración, la garantía ofrecida para el mantenimiento del color del contenedor, tanto en intensidad como en homogeneidad de color.

Se valorará con 5 puntos al plazo de mayor garantía de decoloración propuesto. Si hubiere más de una oferta con el mismo plazo máximo de garantía general, todos ellos conseguirían los 5 puntos.

Tres puntos se llevará el/los segundos mayores plazos y 1 punto el resto.

#### D.- Plazo de entrega (10 puntos)

Se valorará con DIEZ PUNTOS al menor plazo de entrega del suministro completo y montado en nuestras instalaciones, listo para salir a la calle. Si hubiere más de una oferta con el mismo plazo mínimo de entrega, todos ellos conseguirían los 10 puntos.

Tres puntos se llevará el/los segundo menores plazos y 1 punto el resto.

Para valorar este aspecto, el plazo de entrega se deberá indicar en días naturales.

2. De acuerdo con el artículo 51.3 de la LFC, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de que así fuera la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

### **Artículo 20. Propuesta de adjudicación.**

1. La Mesa de Contratación remitirá a la Comisión Permanente de la Mancomunidad las actas de las sesiones, toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas, una relación de las propuestas admitidas con su puntuación y la propuesta de la oferta que considera más ventajosa, o, si procede, a su juicio, declarar desierta la contratación.

2. La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se adopte el acuerdo de adjudicación por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de R.S.U. de la Ribera Alta de Navarra.

### **Artículo 21. Adjudicación y formalización del contrato.**

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, contados desde el acto de apertura pública del precio ofertado. De no dictarse, los empresarios tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin penalidad alguna, y no tendrán derecho a indemnización alguna.

2. Se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes las presentes condiciones esenciales, cuando concurran

circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

3. Los licitadores no tendrán derecho a indemnización si la Comisión Permanente declarase desierto el contrato o desistiese o renunciase a la licitación, por interés público.

4. La Comisión Permanente de la Mancomunidad acomodará su acuerdo de adjudicación a la propuesta de adjudicación que le haya hecho la Mesa de Contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico. Previamente y con independencia de los informes técnicos o asesoramiento que haya recibido la Mesa de Contratación, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos otros informes considere necesarios para formarse su voluntad.

5. Una vez acordada la adjudicación del contrato, será notificada a los participantes en la licitación.

6.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo a las normas que establece el artículo 93.2 de la Ley Foral 6/06, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

6. El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación (art. 93.2 LFCP), para lo cual el o los adjudicatarios deberán haber constituido previamente la garantía definitiva a que se hace referencia en el artículo 10 de estas condiciones esenciales.

Las presentes condiciones esenciales se considerarán parte integrante del contrato.

7. Cuando por causas imputables al contratista no se pudiese formalizar el contrato dentro del plazo de los quince días mencionados, la Mancomunidad podrá acordar la resolución del contrato, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Mancomunidad conceder la adjudicación a favor de otro de los ofertantes.

8. Si la causa de la no formalización fuere imputable a la Mancomunidad, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de los daños y perjuicios procedente.

9. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

## **Artículo 22. Obligaciones del adjudicatario.**

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de estas condiciones esenciales, las siguientes:

a) Entregar en las dependencias municipales que se indiquen el suministro adjudicado en el plazo indicado en las condiciones esenciales o, en su caso en la propia oferta presentada por el licitador, previa concertación de hora y día con la antelación suficiente, responsabilizándose la Mancomunidad de recibir los suministros que correspondan en cada caso.

b) Si en el momento de la entrega se estima por los técnicos que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar en el acto de la entrega y se dará instrucciones al adjudicatario o a su representante para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro ajustado al contrato suscrito.

- c) Asumir los gastos a que hubiere lugar para la realización del contrato, como por ejemplo, financieros, seguros, transportes, desplazamientos y honorarios.
- d) El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización ni al pago del precio por los materiales que se deterioren o se pierdan antes de su entrega a la Mancomunidad, salvo que por parte de éste se hubiera incurrido en mora al recibirlos.
- e) El adjudicatario no podrá reclamar, ni por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.
- f) Reponer la cuantía de la fianza si la Mancomunidad se ha visto obligado a detraer de la misma el importe de una sanción o de una no prestación. El plazo para hacerlo será de 15 días naturales contados desde la recepción de la notificación.
- g) Aportar cuanto material sea preciso para la realización del contrato.
- h) Serán de su cargo las indemnizaciones de todos los daños que se causen a terceros por la ejecución del contrato.

#### **Artículo 23. Derechos del adjudicatario.**

Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas, corresponden al adjudicatario los siguientes:

1. El pago del suministro se realizará al precio contratado previa presentación de la correspondiente factura y aprobación del órgano competente. La Mancomunidad abonará la factura como máximo a los 30 días de su entrada en el Registro General de la Mancomunidad. La factura deberá reunir los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

2. Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el pago, la cantidad adeudada devengará automáticamente, sin necesidad de intimación o requerimiento, un interés de demora equivalente a la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de refinanciación, efectuada antes del primer día natural del semestre del que se trate, más ocho puntos porcentuales.

#### **Artículo 24. Recepción y plazo de garantía.**

El adjudicatario deberá entregar la totalidad de los contenedores dentro del plazo contractual. Por personal del órgano correspondiente se procederá al examen de los equipos entregados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas o de observarse deficiencias, se ordenará por escrito al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro del mes siguiente a su completa entrega, se procederá a la recepción del suministro, con asistencia de un facultativo técnico designado por la Administración contratante y el contratista, iniciándose el plazo de garantía.

Este será como mínimo de dos años a partir de la fecha de recepción provisional. Comprenderá tanto la mano de obra, como piezas y repuestos siempre que se trate de defectos materiales y no del mal uso.

Antes de expirar el plazo de garantía, la Mancomunidad podrá rechazar los bienes suministrados por razón de vicios ocultos o defectos observados en ellos imputables al adjudicatario, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. Igualmente podrá obligar al empresario a su reposición o reparación.

Transcurrido el plazo de garantía, se realizarán por la Mancomunidad, las liquidaciones que procedan y si el empresario está exento de responsabilidad, se le devolverá la fianza. En caso contrario, se deducirán de ésta las cantidades que corresponden a incidencias, vicios, pagos a terceros, etc., que se hubieren producido.

## **Artículo 25.- Jurisdicción y recursos**

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- recurso de reposición ante el órgano autor del acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra
- recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra
- recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Igualmente se podrá interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto impugnado y solicitar medidas cautelares conforme a lo previsto en el artículo 210 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los licitadores se encuentran obligados a identificar una dirección de correo electrónico para la práctica de notificaciones a través de medios telemáticos en el caso de reclamación o solicitud de medidas cautelares en materia de contratación pública.

## **TÍTULO II. CONDICIONES TÉCNICAS.**

### **Artículo 26. Características del suministro.**

Ver ANEXO 4.

## ANEXO I

### MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 3 DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

#### **SUMINISTRO DE CONTENEDORES**

D/Dña.....  
domicilio a efectos de notificaciones en  
.....  
calle..... CP.....  
D.N.I./N.I.F.nº....., teléfono.....en plena posesión de su  
capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación  
de.....  
.....con domicilio en  
..... CP..... teléfono.....,  
fax..... y D.N.I. o C.I.F. nº .....(según se trate de persona  
física o jurídica), enterado del contrato convocado por la Mancomunidad de R.S.U. de la Ribera  
Alta de Navarra, que tiene por objeto la contratación indicada.

Declaro:

- 1) Que el objeto del contrato se haría por un precio, incluidos todos los conceptos e I.V.A., de ..... euros (en número y letra), debiendo entenderse comprendidos en el precio base referido todos los gastos (impuestos, tasas, arbitrios de cualquier esfera fiscal, transporte, matriculación, etc). Por el precio ofertado se haría entrega de 75 CONTENEDORES de 360 ltrs. con un precio unitario IVA incluido de ..... euros y de ..... CONTENEDORES DE 1000 ltrs. con un precio unitario IVA incluido de ..... euros.
- 2) Que conozco las condiciones esenciales y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 3) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
- 4) Que acompaño los documentos exigidos en las condiciones esenciales.
- 5) Que me comprometo a realizar el contrato de suministro, regulado en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (B.O.N. nº 72, de 16 de junio de 2006).
- 6) Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso/a en alguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- 7) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
- 8) Que el precio ofertado asciende a .....

*Que el tipo de IVA que se aplica a esta oferta es del (21 %) y que presento en documento adjunto precio unitario IVA incluido según lo recogido en anexo 4.*

En.....a..... de ..... de 20\_\_

Firma



Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE La MANCOMUNIDAD R.S.U. DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA**

**ANEXO 2**

**MODELO PRESENTACIÓN AL CONCURSO**

**(A PRESENTAR EN EL REGISTRO DE ENTRADA DE LA MANCOMUNIDAD)**

**SUMINISTRO DE CONTENEDORES**

D/Dña.....  
domicilio a efectos de notificaciones en ..... CP.....  
calle.....  
D.N.I./N.I.F.nº....., teléfono.....en plena posesión de su  
capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación  
de.....  
con domicilio en ..... CP..... teléfono.....,  
fax..... y D.N.I. o C.I.F. nº .....(según se trate de persona  
física o jurídica), enterado del contrato convocado por la Mancomunidad de R.S.U. de la Ribera  
Alta de Navarra, que tiene por objeto la contratación indicada.

**EXPONE**

Que enterado de la convocatoria referida, y conociendo las Condiciones Esenciales, aprobadas al efecto, declara reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo y adjunta sobre conteniendo la proposición, que a su vez contiene los siguientes tres sobres:

- Sobre 1 - "DOCUMENTACIÓN GENÉRICA"
- Sobre 2 - "PROPUESTA TÉCNICA"
- Sobre 3 - "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

Por todo ello, **SOLICITA** de V.I. tomar parte en el concurso citado.

En..... a..... de ..... de 20\_\_

Firma

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE R.S.U. DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA**

**ANEXO 3**  
**PERSONA DE CONTACTO**

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1 DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

**SUMINISTRO DE CONTENEDORES**

Rogamos contacten con D/Dª....., con  
D.N.I. nº....., y con domicilio en .....  
..... a efectos de notificaciones y subsanación de  
defectos materiales de la documentación del presente concurso a los siguientes números:

**-TELÉFONO:** .....

**- FAX:** .....

**-E-MAIL:**.....

En .....a ..... de .... de 20\_\_

Firma

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO 4PLIEGO DE CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS PARA EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RSU CARGA TRASERA

El objeto de este concurso es la adjudicación del suministro del mayor número de contenedores para RSU carga trasera de COLOR GRIS de 360 litros y 1.000 litros para recogida de RESIDUOS con el presupuesto máximo de 60.000 € IVA incluido.

### CONDICIONES TÉCNICAS:

1º.- Los contenedores serán de color GRIS en cuerpo y tapa, con tapa plana y las siguientes capacidades:

- 75 contenedores con una capacidad útil de 360 ltrs. en el cuerpo del contenedor con dos ruedas y tapa.
- Hasta completar el precio de licitación, las unidades resultantes con una capacidad útil de 1.000 ltrs. en el cuerpo del contenedor.

2º.- Los contenedores estarán termo serigrafiados por ambos lados con el anagrama de la Mancomunidad.

3º.- Los contenedores deberán ser aptos para su elevación por sistema DIN y por peine.

4º.- Los contenedores deberán tener espacio habilitado para la instalación de chip (tag) para lectura RFID. Dicho espacio deberá estar en las dos esquinas de la parte delantera del contenedor (en la parte de recogida por el peine)

5º.- Los contenedores de 1.000 litros estarán dotados de dos frenos metálicos ubicados en las ruedas opuestas diagonalmente.

6º.- Los dos tipos de contenedores suministrados serán completamente estancos, por lo que NO llevarán tapón de desagüe.

7º.- Se especificará el material de construcción, la resistencia a la combustión, envejecimiento, peso en vacío, peso máximo admisible de carga certificado por entidad independiente. Tipo de rueda y freno (especificando sistema de frenado y tipo de lengüeta – larga/corta) Se exige que el material utilizado en su fabricación sea 100% MATERIAL PURO.

8º.- Se especificará el periodo de garantía, tanto general como por decoloración.

9º.- Se especificará la capacidad efectiva real de los contenedores; del cuerpo y de la tapa por separado.

10º.- Se especificará el plazo de entrega real, INDICANDO DE FORMA EXPRESA el plazo de montaje de los contenedores (caso de ser necesario) quedando listos para su colocación en la calle.

11º.- Los ofertantes podrán añadir todos aquellos datos que consideren de interés para un mejor conocimiento de las características de los contenedores.

12º.- El precio ofertado incluirá el traslado de los contenedores a nuestras instalaciones de Peralta, así como el montaje de los mismos (caso de venir desmontados) De esa forma el precio ofertado incluirá todos los gastos necesarios para que el suministro esté listo para su uso y colocación en las calles (excepto el transporte de nuestra base de Moratíel a su ubicación final)

DILIGENCIA.- El presente pliego fue aprobado por la Comisión Permanente de la Mancomunidad celebrada el día 6 de NOVIEMBRE de 2.014.

La Secretaria,

